

Santiago de Querétaro, a 06 de octubre de 2022.

## H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PRESENTE.**

Quienes suscriben, diputadas y diputados, **Ana Paola López Birlain, Maricruz Arellano Dorado, Liz Selene Salazar Pérez, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Enrique Antonio Correa Sada, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Antonio Zapata**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como la diputada y **Martha Daniela Salgado Márquez**, y el diputado **Manuel Pozo Cabrera**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente, de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con los artículos 42 y 33, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación para su análisis y dictamen, siguiente **Iniciativa de Ley que Promueve la salud e higiene bucodental entre los niños en edad escolar.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4° el derecho de todos los mexicanos a la protección de la salud, así como la distribución de competencias en lo relativo al sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita para las personas que no cuenten con seguridad social,
2. Que el artículo 3 de nuestra Carta Magna establece el derecho a la educación y la obligatoriedad de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria,

secundaria considerados dentro de la educación básica y la media superior. En relación con la educación inicial, se establece como un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Continuando con lo establecido en el artículo tercero constitucional, se establece que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, la obligación del estado de garantizar los materiales didácticos, la infraestructura educativa, el mantenimiento y las condiciones del entorno idóneos para que contribuyan al proceso formativo.

3. Que con relación a los criterios orientadores de la educación, se ordena tomar como referencia el progreso científico, la lucha contra la ignorancia y sus efectos y, de forma específica la integralidad de esos criterios en la instrumentación de programas de educación para la vida con el objeto de desarrollar capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en el artículo 6, la obligación de las autoridades estatales y municipales para colaborar con la familia en la adopción de las medidas que propicien el desarrollo físico y mental de la población infantil.
5. Que la Ley de Salud para el Estado de Querétaro establece en su artículo 97 lo siguiente:

*Las autoridades sanitarias estatales y municipales, en coordinación con las autoridades federales competentes, propondrán y desarrollarán programas de educación en materia de salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar la cobertura total de la población.*

*La Secretaría establecerá programas de salud bucal escolar para los niños y adolescentes del nivel básico, comprendidos en el Sistema de Salud del Estado de Querétaro, para que se implementen acciones preventivas y de detección de enfermedades bucales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y normas oficiales mexicanas.*

6. Que La popular frase “eres lo que comes” es atribuida a el filósofo Ludwig Feuerbach (1804-1872) ideólogo del materialismo alemán quien afirmaba que lo que entra por la boca de un individuo en forma de alimento, determina sus pensamientos y emociones.
7. Que los alimentos que ponemos en nuestra boca son procesados en esa cavidad donde suelen alojarse diferentes organismos como bacterias que, ante la falta de higiene dental, se adhieren a los dientes formando caries y que, aunado a hábitos poco saludables como la ingesta de bebidas azucaradas entre comidas y tentempiés favorecen la formación de caries.
8. Que según datos de la Secretaría de Salud, existen 120 enfermedades que se originan en la cavidad bucal<sup>1</sup>. Es por ello por lo que, en este periodo postpandemia, urge replantear los hábitos de higiene entre todos los sectores de la sociedad.
9. Que la crisis sanitaria de covid-19 nos obligo a entender la urgencia de ocuparnos de la salud de todas las personas con las que compartimos en nuestro entorno, el virus por covid-19 llego a todas las regiones del mundo y una de las formas de transmisión mas comunes fue a través de la saliva, por ello la implementación a la fecha del uso de cubrebocas.
10. Que cubrir la boca de cada persona que habita en la tierra puede prevenir contagios, pero cubrir la boca no puede ser vista como un habito saludable, se requiere tener bocas saludables en todo el mundo, y cuando menos todo este aprendizaje de vida de 2 años de confinamiento, miles de muertos, deberían arrojar un compromiso básico, la salud bucal de cada persona en nuestro estado que es nuestro margen de acción.
11. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible.

---

<sup>1</sup>Secretaría de Salud (2012) Ciudad de México. Tomado de [https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/23\\_Manual\\_PatologiasBucal.pdf](https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/23_Manual_PatologiasBucal.pdf)

Este mismo organismo internacional, según cifras de esta dependencia en estudio realizados a niños y adolescentes en edad escolar, en México el 70% de este sector de población tienen caries en los dientes.

12. Que en 2021, la 74.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud aprobó una resolución sobre salud bucodental en la que se recomendó abandonar el enfoque curativo tradicional y adoptar un planteamiento que promueva la prevención, incluida la promoción de la salud bucodental en la familia, la escuela y el lugar de trabajo, y que incluya una atención oportuna, integral e inclusiva dentro del sistema de atención primaria.
13. La resolución afirma que la salud bucodental se debe integrar en la lucha contra las enfermedades no transmisibles y que las intervenciones en esta esfera deben incluirse en los programas relacionados con la cobertura sanitaria universal<sup>2</sup>.
14. Que informes entregados por funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 90% de la población adulta padece caries y el 70% alguna enfermedad relacionada con las encías.
15. Que los trastornos provocados por los problemas relacionados con la salud bucodental pueden llegar a ser incapacitantes a todas las edades y afectar con ello el aprendizaje en los escolares y la productividad en la adultez. Una caries puede ser de las peores dolencias, sin embargo, todos estos trastornos son prevenibles y deben tratarse en etapas iniciales.
16. Que los profesionales de la salud bucal recomiendan, además de los hábitos de higiene diaria de los dientes 3 veces al día, una visita al dentista cuando menos una vez al año y preferentemente cada seis meses, por ello se requiere que además de que al interior de los centros escolares se impartan talleres sobre la adecuada higiene bucal,

---

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud (2012). Centro de Prensa. Salud bucal. Tomado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>

17. Que en el último censo (2020) publicado por el INEGI, el Estado de Querétaro tiene una población de 2,368,467 habitantes<sup>3</sup>, de los cuales con datos proporcionados por la Unidad de Servicios Básicos para el Estado de Querétaro<sup>4</sup>, el 93% de la población en edad escolar, se encontraban matriculados en el sistema educativo durante el ciclo escolar 2020-2021, el 71% en el sistema de preescolar, 100% en primaria y 100% en secundaria, y que para el 2023 según datos proporcionados por CONAPO se proyecta una población en edad escolar entre 3 y 14 años de 453,596 que representan el 19% de la población total, de acuerdo a la siguiente tabla:

| NIVEL EDUCATIVO | EDAD    | PROYECCION<br>2023* |
|-----------------|---------|---------------------|
| Preescolar      | 3 a 5   | 112,903             |
| Primaria        | 6 a 11  | 226,292             |
| Secundaria      | 12 a 14 | 114,401             |
|                 |         | 453,596             |

*\*Tabla de elaboración propia con proyecciones de CONAPO.*

18. Que conforme a los datos reflejados en la tabla anterior, pone de manifiesto el impacto en la población sobre la que se busca prevenir este padecimiento en el futuro, enfocar la prevención de la salud desde la selección de los alimentos que las personas llevarán a su boca, trabajar coordinadamente todas las dependencias involucradas y en contacto con la población infantil que es donde se forman los hábitos más arraigados, previendo con ello en el futuro disminuir las incidencias en las enfermedades bucales

### Texto legal comparativo de la Ley de Educación en el Estado de Querétaro.

| Texto actual  | Propuesta de Reforma  |
|---|---|
| <b>Artículo 13.</b> Corresponden a la Secretaría las siguientes funciones:<br><br>I a la VII... | <b>Artículo 13.</b> Corresponden a la ....<br><br>I a la VII... |

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Población por entidad.

<sup>4</sup> USEBEQ (2021). Tomado de

<https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/content/Estadistica/INICIO2020-2021>.

|  |   |
|--|---|
| <p>VIII. Implementar en los planteles de educación básica, con el auxilio de la Secretaria de Salud en el Estado, los mecanismos de participación y colaboración que permitan involucrar a los padres de familia y, en su caso al sector social, en la toma de estrategias y medidas que propicien en los educandos la adopción de hábitos alimenticios saludables, la actividad física y la práctica del deporte que sean adecuados para cada persona, como medios para combatir los problemas de malnutrición, tales como la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, así como las consecuencias sociales y de salud que derivan de estos, mediante la información, orientación, capacitación y cualquier otro instrumento de difusión. Asimismo, deberá promover e incentivar la capacitación de los educadores en el tema.</p> <p>En las cooperativas . . .</p> <p><b>IX a la XX</b></p> | <p>VIII. Implementar en los planteles de educación básica, con el auxilio de la Secretaria de Salud en el Estado, los mecanismos de participación y colaboración que permitan involucrar a los padres de familia y, en su caso al sector social, en la toma de estrategias y medidas que propicien en los educandos la adopción de hábitos alimenticios saludables, <b>de higiene personal, autocuidado, higiene bucodental</b>, actividad física y la práctica del deporte que sean adecuados para cada persona, como medios para combatir los problemas de malnutrición, tales como la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, así como las consecuencias sociales y de salud que derivan de estos, mediante la información, orientación, capacitación y cualquier otro instrumento de difusión. Asimismo, deberá promover e incentivar la capacitación de los educadores en el tema.</p> <p>En las cooperativas. . .</p> <p><b>IX a la XX</b></p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de preservar la salud y prevenir enfermedades entre los niños, niñas y adolescentes, a través de programas de prevención en las escuelas, con la participación de todos los sectores de la sociedad, es que sometemos a su consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa:

**Ley que reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley de Educación en el Estado de Querétaro**

**Artículo Unico:** Se reforma la fracción VIII del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Corresponden a la ....

I a la VII...

VIII. Implementar en los planteles de educación básica, con el auxilio de la Secretaria de Salud en el Estado, los mecanismos de participación y colaboración que permitan involucrar a los padres de familia y, en su caso al sector social, en la toma de estrategias y medidas que propicien en los educandos la adopción de hábitos alimenticios saludables, **de higiene personal, autocuidado, higiene bucodental**, actividad física y la práctica del deporte que sean adecuados para cada persona, como medios para combatir los problemas de malnutrición, tales como la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, así como las consecuencias sociales y de salud que derivan de estos, mediante la información, orientación, capacitación y cualquier otro instrumento de difusión. Asimismo, deberá promover e incentivar la capacitación de los educadores en el tema.

En las cooperativas. . .

IX a la XX. . .

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Tercero.** envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a los 6 días del mes de octubre de dos mil veintidós.

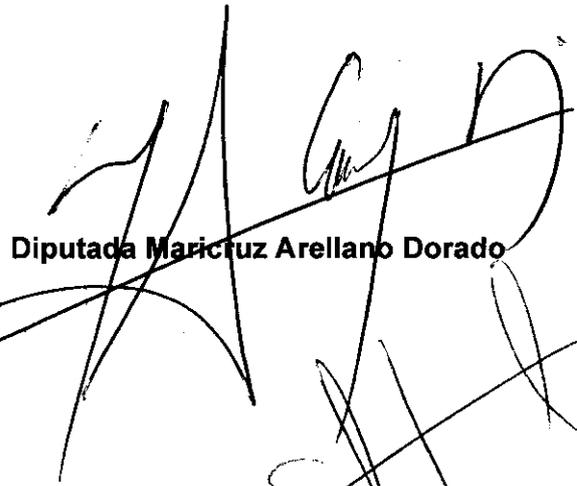
Recinto Legislativo de Querétaro, a 6 de octubre de 2022.

Atentamente

Las y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN)



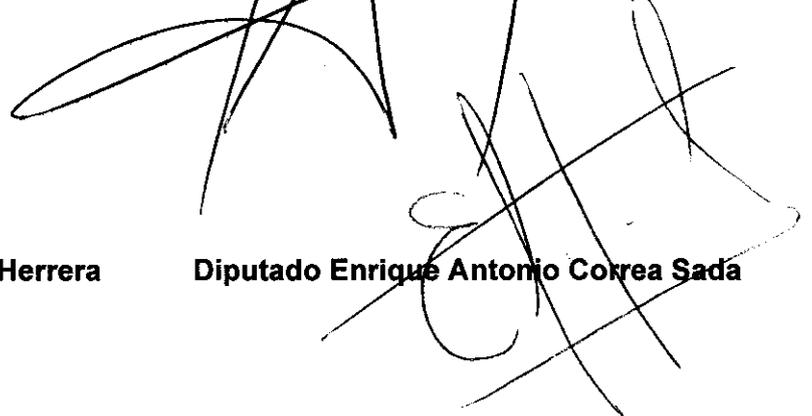
Diputada Ana Paola López Birlain



Diputada Maricruz Arellano Dorado



Diputado Luis Gerardo Angeles Herrera



Diputado Enrique Antonio Correa Sada

---

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE LEY QUE  
PROMUEVE LA SALUD E HIGIENE BUCODENTAL  
ENTRE LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

---

---

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE LEY QUE  
PROMUEVE LA SALUD E HIGIENE BUCODENTAL  
ENTRE LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

---



Diputada Mariela del Rosario Morán  
Ocampo



Diputada Alejandrina Verónica Galicia  
Castañón



Diputado Uriel Garfias Vázquez



Diputado Germán Garfias Alcántara



Diputada Beatriz Guadalupe Marmolejo  
Rojas

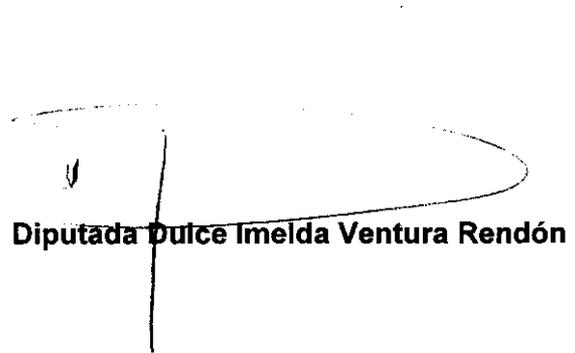


Diputada Leticia Rubio Montès

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE LEY QUE  
PROMUEVE LA SALUD E HIGIENE BUCODENTAL  
ENTRE LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR



Diputado Guillermo Vega Guerrero



Diputada Dulce Imelda Ventura Rendón

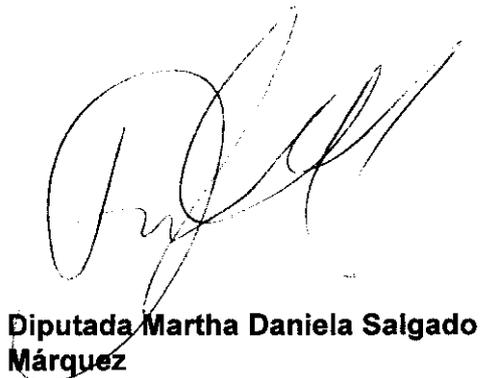


Diputada Liz Selene Salazar Pérez



Diputado Antonio Zapata Guerrero

La y el integrante del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente



Diputada Martha Daniela Salgado  
Márquez



Diputado Manuel Pozo Cabrera